



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000049 - 2023 - MDI

Independencia, 16 de enero de 2023

VISTO: El Informe N° 000006-2023-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la propuesta para delegación de facultades en materia de modificación presupuestal a Nivel Institucional y Programático y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194ª de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones de la Alcaldía la de “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”.

Que, el artículo 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad”.

Que, concordante con ello el artículo 47° de del Decreto Legislativo 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano.

Que, mediante informe del visto la Gerencia de Asesoría Jurídica remite la propuesta para delegación de facultades en materia de modificación presupuestal a Nivel Institucional y Programático, delegando dicha facultad en el Gerente Municipal; acorde a la normativa establecida en los párrafos precedentes.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

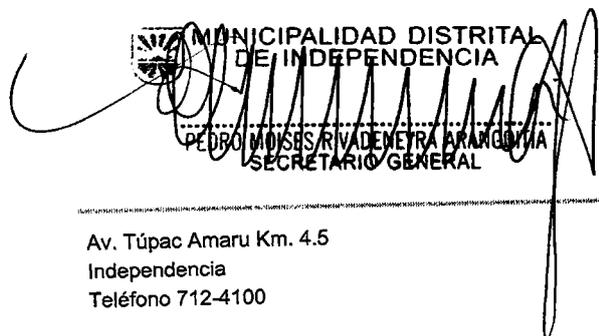
ARTÍCULO PRIMERO. –DELEGAR en el **GERENTE MUNICIPAL**, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático de la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución, la Gerencia de Secretaría General su notificación; y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. – Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
PEDRO MOISES RIVADENEIRA ARANCIBIA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

